

TORNEO REGIONAL FEMENINO DE SELECCIONES
NUEVO CUYO
2019
REGLAMENTO

El citado campeonato se registrará por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el HCD de la UAR, edición 2019, y las Leyes del Juego de Rugby con sus variaciones para Seven a Side y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: MAYORES

1.1. Participarán las Uniones de Andina, Sanjuanina, San Luis y Cuyo. El sistema de competencias será todos contra todos.

1.2. El Torneo otorgará al primero una plaza para el Seven de la República Femenino - Mayores-. En caso de empate en puntos será de aplicación el Artículo 5º del presente Reglamento.

Artículo 2º: JUVENILES

1.1. Participarán las Uniones de Andina, Sanjuanina, San Luis y Cuyo. El sistema de competencias será todos contra todos.

1.2. El Torneo otorgará al primero una plaza para el Seven de la República Femenino - Juveniles-. En caso de empate en puntos será de aplicación el Artículo 5º del presente Reglamento.

Artículo 3º: Clasificación final y tabla de posiciones

3.1. Para formar la tabla de posiciones una vez finalizado el Campeonato se tendrá en cuenta el posicionamiento determinado por los partidos jugados según el programa que se adjunta.

3.2 En caso de empate en la zona indicada en 2.5, será de aplicación el Artículo 5º del presente Reglamento.

Artículo 4º: Fechas y horarios de los partidos

4.1. Los horarios de inicio de cada partido y la cancha donde se disputa son los indicados en el programa adjunto. No se admitirá ningún tipo de postergación. Los equipos deberán estar en el acceso al campo de juego de la cancha donde juegan, cuatro (4) minutos antes del kick off.

HORA	CANCHA 1		CANCHA 2	
12:30	Cuyo	Sanjuanina	San Luis	Andina
13:00	Cuyo	Sanjuanina	San Luis	Andina
13:30	Cuyo	San Luis	Sanjuanina	Andina
14:00	Cuyo	San Luis	Sanjuanina	Andina
15:00	Cuyo	Andina	San Luis	Sanjuanina
15:30	Cuyo	Andina	San Luis	Sanjuanina

Mayores	Juveniles
----------------	------------------

4.2. La no presentación de un equipo a jugar en el horario y cancha indicada será considerado un incumplimiento y es de aplicación el Artículo 6° del presente Reglamento.

4.3. Todos los partidos, se disputarán en dos (2) tiempos de siete (7) minutos cada uno.

4.4. Los capitanes/managers de los equipos deberán presentarse en el entretiempo del partido anterior, o quince (15) minutos antes del primer partido de la mañana o del reinicio de la tarde, en la Mesa de Control correspondiente a la cancha donde se disputará el partido para realizar el sorteo.

4.5. Los capitanes/managers de los equipos deberán presentarse para el sorteo con la camiseta que la UAR les indicara que deben utilizar para cada partido, y con la camiseta alternativa disponible. El Referee informará si es necesario modificar alguna de las camisetas de los equipos.

4.6. Si al iniciarse el segundo tiempo uno de los capitanes/managers de los equipos no se ha presentado para el sorteo, el equipo que se haya presentado será el ganador del mismo.

Artículo 5º: Puntuación y desempates

5.1. Cada partido adjudicará la siguiente cantidad de puntos: Dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido empatado y cero puntos por partido perdido. No se otorgará punto bonus.

5.2. Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 2 puntos.

5.3. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a. Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f. De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados,

debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones;

h. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

Artículo 6º: Incumplimientos

6.1. Toda Unión que habiendo comprometido su presencia en el Torneo no presenta su equipo perderá el derecho de participar en la próxima edición del Torneo Regional Femenino- Nuevo Cuyo. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

6.2. La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminada del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Campeonato del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

Artículo 7º: Distribución de gastos

7.1. Las uniones foráneas pagarán un monto total de \$ 3.500 por una delegación de 30 personas que incluye los dos equipos de cada una, mayores y juveniles. Haciéndose cargo del tercer tiempo, médico y premios la Unión de Rugby de Cuyo, la misma otorgará también un pack de agua a cada equipo y frutas.

Artículo 8º: Lista de buena fe

8.1. Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse el Campeonato, las Uniones deberán presentar una lista de doce (12) jugadores que los representarán.

8.2. Esa lista será confeccionada con el Sistema electrónico determinado por la UAR, denominado BD.UAR. No podrán incluirse jugadores que 48 hs. antes de iniciarse el Campeonato sean menores de 18 años, para mayores.

8.5. Si en el lapso en que se confeccionara la lista por BD.UAR y hasta el inicio del Torneo alguno de los jugadores del Torneo no puede participar del mismo, será informado al Director del Torneo, quien modificará la Lista como incidencia, comprometiéndose la Unión en cuestión que el o los jugadores que se incluyen están con fichaje activo en esa Unión por el corriente año. En caso que así no lo fuera serán factible de sanciones.

8.6. Ningún jugador podrá representar a más de una Unión durante el desarrollo del torneo.

8.7. Si por cualquier motivo se detectara la inclusión indebida de jugador o jugadores, no fichados o registrados en la BDUAR o no referenciados en el Listado de Buena Fe exigido para el presente Torneo, amén de las sanciones disciplinarias propias que correspondan al jugador individual, Unión, entrenadores, capitanes o responsables de equipos, la participación indebida del jugador conllevará la pérdida de cualquier punto que hubiese obtenido su equipo en el partido disputado. La pérdida de puntos no implica que se le otorgan al ocasional rival.

Artículo 9º: Sanciones Disciplinarias

9.1. Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante este Torneo se procederá de la forma siguiente:

a. Aplicará “en general” el Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad para la aplicación de estos la Comisión de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

b. El Director de Torneo será el encargado de llevar adelante la Instrucción del procedimiento Disciplinario que más adelante se establece.

c. Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el torneo con dos (2) tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Torneo tres (3) tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido por todo el torneo.

d. Tarjetas rojas: Para el supuesto que un jugador sea sancionado durante un partido con una tarjeta roja directa, el mismo no podrá seguir participando del torneo. Respecto a esta situación, se elevarán los informes a la Comisión de Disciplina, a efectos de que se inicie el proceso disciplinario en la forma de estilo.

9.2. Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por la UAR, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. La Unión responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Torneo.

Artículo 10º: Publicidad del reglamento

10.1. Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los Réferis categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas y a los managers de los equipos intervinientes. Forman parte del presente reglamento los anexos:

- Anexo 1: Conmoción Cerebral
- Anexo 2: Jugadores Juveniles

Artículo 11º: Solución de controversias

11.1. Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

Artículo 12º: Responsabilidad por daños y perjuicios

12.1. Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden en lugares de alojamiento contratados por la UAR, se presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad de la Unión que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la UAR la unión responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del torneo.

ANEXO 1

CONMOCION CEREBRAL

En línea a adoptar las guías de World Rugby, esta Unión incluye dentro de la reglamentación del Campeonato la obligación para los Médicos Responsables designados por clubes participantes y que se encuentren en la tarjeta oficial del partido, de retirar del campo de juego a cualquier jugador del que se confirme o sospeche haya sufrido una conmoción cerebral.

Asimismo, si el árbitro del partido cree o sospecha que un jugador ha sufrido una conmoción cerebral, deberá hacer que el jugador sea retirado del campo de juego (Ley 3.10 de WR). Ese jugador tendrá que dejar el partido, y no volver a jugar en ese día para cumplir con los protocolos de conmoción cerebral (<http://uar.com.ar/wpcontent/uploads/2017/04/VUELTA-AL-JUEGO-DESPU%C3%89S-DE-UNACONMOCI%C3%93N-CEREBRAL.pdf>)

La conmoción cerebral es una lesión cerebral.

- Todas las conmociones cerebrales son graves.
- Las conmociones cerebrales pueden ocurrir sin pérdida del conocimiento.
- Todos los deportistas que después de una lesión en la cabeza tengan algún síntoma deben ser retirados del partido o entrenamiento y no deben retornar a la actividad hasta que todos los síntomas hayan desaparecido.
- Específicamente, el retorno al juego el mismo día de la conmoción cerebral está prohibido.
- Identifique y retire para ayudar a impedir agravamiento de lesiones e inclusive la muerte.
- La conmoción cerebral puede ser fatal.
- La recuperación de la mayoría de las conmociones cerebrales se produce con reposo físico y mental.

La conmoción cerebral es una lesión traumática en el cerebro resultante en una alteración de la función cerebral. La conmoción cerebral tiene muchos síntomas, siendo los más comunes el dolor de cabeza, mareo, desórdenes de memoria o problemas de equilibrio.

La pérdida del conocimiento, después de haber sido noqueado, ocurre en menos del 10% de las conmociones cerebrales. La pérdida del conocimiento no es un requerimiento para diagnosticar una conmoción cerebral.

La conmoción cerebral puede ser causada por un golpe directo en la cabeza, pero también puede ocurrir cuando se golpee otras partes del cuerpo y esto resulte en un rápido movimiento de la cabeza, por ejemplo, lesiones de tipo latigazo cervical.

Si alguno de los signos o síntomas que siguen están presentes después de un traumatismo que implique un impacto en la cabeza o cuello se debe sospechar que el jugador tiene una conmoción cerebral y se lo debe retirar inmediatamente del partido o del entrenamiento.

La presencia de uno o más de los signos y síntomas que siguen pueden sugerir una conmoción cerebral:

- Dolor de cabeza
- Mareos
- Obnubilación mental, confusión, o sensación de ralentización
- Problemas visuales
- Náuseas o vómitos
- Fatiga
- Somnolencia /sensación de “estar en la niebla“/ dificultad para concentrarse
- “Presión en la cabeza”
- Sensibilidad a la luz o al ruido

La falta de contestación correcta de cualquiera de estas preguntas puede sugerir una conmoción cerebral:

- “¿En qué cancha estamos hoy?”
- “¿En qué tiempo del partido estamos ahora?”
- “¿Quién fue el último en marcar puntos en este partido?”
- “¿Contra qué equipo jugaron la semana pasada/el último partido?”
- “¿Ganaron el último partido?”

Asimismo, se recomienda a entrenadores, managers y jugadores leer el documento: <http://playerwelfare.worldrugby.org/?documentid=133>

Y a los profesionales médicos de cada club realizar el curso online en: <http://playerwelfare.worldrugby.org/?documentid=module&module=22>

ANEXO 2

JUGADORES JUVENILES

Considerando

- que World Rugby establece variaciones en el Reglamento de Juego para M-19
- que la mayoría de edad se adquiere a los 18 años con excepción de las cuestiones vinculadas a la seguridad social en que los padres y tutores siguen teniendo responsabilidad con relación a sus hijos hasta los 21 años
- que la categorización del juego por edades es una variante de la competencia entre pares
- ésta UAR ratifica que NO se encuentran autorizados para jugar en el Campeonato Argentino de Mayores los jugadores menores de 18 años que por su edad no estén incluidos en la reglamentación y que solo podrá analizarse algún caso sin que signifique autorización alguna, aquel que cumpla con los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de excepción de la Unión de Rugby Provincial firmada por Presidente y Secretario. Manifestando que solicita la excepción y la asunción total de las responsabilidades y consecuencias que se pudieren derivar eximiendo expresamente a la UAR de cualquier consecuencia ni responsabilidad derivadas.
- Fotocopia del o los documentos de los jugadores en cuestión.
- Autorizaciones expresa y específica de los respectivos padres (padre y madre) avaladas por la Unión Provincial en la que manifiesten que son absolutamente conscientes del riesgo al que habilitan a exponerse al jugador que autorizan.
- Formulario UAR Apto Médico debidamente cumplimentado. Certificado Médico expedido ad-hoc por el facultativo interviniente expresamente manifiesta que el jugador cuya autorización excepcional se tramita se encuentra en condiciones psicofísicas de maduración, desarrollo y contextura suficientes como para soportar sin riesgos extras una competencia con jugadores de la categoría mayor y con las reglas que rigen el juego de dicha categoría.-
- Índice de Torg-Pavlov certificado por médico de cada uno de los involucrados y avalado por la Unión Provincial.
- Antecedentes de los partidos jugados en el corriente año por cada uno de los involucrados indicando fecha, división, club rival, posición en que se desempeñó, minutos jugados.
- Declaración Jurada emitida y suscripta por el Presidente de la Unión local y por su Secretario en la que se declare que el jugador cuya inclusión excepcional se solicita ha sido debidamente entrenado para desempeñarse como pilar derecho, pilar izquierdo o hooker según se la posición del jugador cuya excepción se tramita corresponda.